



Código inscripción Reg.Turismo de Navarra nºUCR00968 y UCR00969

CONTRATO DE ALQUILER INTEGRO DE CASA RURAL NAZAR

DATOS DEL USUARIO:

Nombre y Apellidos:.....

Dirección:.....**Población:**.....**CP:**.....

NIF:.....**Teléfono:**.....**E-mail:**.....

Fecha de entrada:.....

Fecha de salida:.....

Número de personas que se alojan:.....**Adultos:**.....**Niños**

ACUERDO DE ALQUILER TEMPORAL:

Entre el gestor de la Casa Rural Nazar y el arriba indicado usuario el cuál se hace cargo de la casa situada en C/ Santalucia 3 31282 Nazar, para los días y personas indicadas, para uso y disfrute, siguiendo los acuerdos específicos sobre alojamientos rurales y aceptando los derechos y obligaciones de las normas a seguir.

CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA:

Las reservas estarán confirmadas únicamente si se ha abonado el anticipo correspondiente en concepto de fianza, siendo sólo válida para las personas y fechas indicadas. La reserva se devolverá íntegra si el cliente avisa con más de 30 días de antelación. Se devolverá el 50% si el cliente avisa entre 15 y 30 días de antelación. No se devolverá nada si el cliente avisa con menos de 15 días. La anulación se entenderá desde el día que se manda un e-mail confirmando la cancelación a la dirección info@hospedajerural.es.

SEGUNDA:

A la entrada en la casa se pagará la reserva completa. La casa se entregará el día de salida en las mismas condiciones en que se entregó en el momento de entrar. El cliente se compromete, al término del contrato, a entregar en idénticas condiciones en que los recibe, tanto el local como el mobiliario y equipo, siendo de su cuenta la reposición y reparación de cuantas pérdidas y deterioros les sean imputables. La fianza será de 180 euros (salvo pacto expreso por otra cantidad), que quedará en depósito siéndole devuelta después de la salida si no existen desperfectos o gastos de limpieza extras (SON GASTOS DE LIMPIEZA EXTRA: zona de barbacoa sucia, cocina y vajilla-utensilios sin limpiar y recoger, horno sucio, basura sin retirar a contenedores, suelo sucio por derrames de comida o bebidas). El usuario dispondrá de material de limpieza suficiente para evitar estos costes extra. Estos gastos y los desperfectos que pudieran verse se descontarían de dicha fianza sin menoscabo de que el valor pueda ser superior.

TERCERA:

Como regla general no se admitirán más personas de las estipuladas en el presente contrato. Si hubiese necesidad de alojar un número mayor de personas se deberá notificar a la propiedad para que autorice su alojamiento. El acceso a las instalaciones está sólo y exclusivamente autorizado al número de personas que aparecen en este contrato. En el caso de que se detectaran personas ajenas, el contrato será anulado, debiendo abandonar las instalaciones de inmediato sin dar lugar a devoluciones y en caso de negativa se procederá a llamar a la autoridad correspondiente para que procedan al desalojo según ley. En caso de alguna inspección de la casa por la Guardia Civil si encontraran más personas que las declaradas, la responsabilidad será del viajero contratante o firmante.

CUARTA:

La hora de entrada será la 17:00 horas y la de salida las 12:00 horas. Este horario puede ser modificado, previa petición por parte del cliente y si la llegada de nuevos clientes lo permite.



Código inscripción Reg.Turismo de Navarra nºUCR00968 y UCR00969

QUINTA:

La renta incluye: lencería de cama y baño, agua corriente y electricidad, electrodomésticos, vajilla, cubertería, cristalería, útiles de cocina, útiles de limpieza, mobiliario, y limpieza antes de su entrada. Durante la estancia la limpieza corre a cargo del inquilino/a. Durante la estancia no hay servicio de reposición.

SEXTA:

El propietario podrá rescindir de forma automática el contrato en los siguientes casos:

- Exceso del número de ocupantes autorizados.
- Incumplimiento de las normas usuales de urbanidad, higiene, convivencia u orden público habituales.
- La cesión o subarriendo de todo o parte de lo que es objeto de contrato.
- Sacar al exterior mobiliario de interior de la casa (mesas, sillas, sofás, televisión, etc.)
- Exceso de alboroto y agravio a vecinos por ruidos tanto de día como de noche.

SEPTIMA:

Responsabilidades excluidas:

- Los cortes de suministros de luz o agua por causas ajenas a la propiedad.
- La rotura de electrodomésticos o cualquier otro aparato que forme parte del alojamiento debe comunicársenos inmediatamente para efectuar el aviso al Servicio Técnico oportuno, pero la no asistencia por parte de este servicio no será motivo de indemnización alguna.
- Las obras que el Ayuntamiento u otras empresas ajenas a la Casa Rural, puedan realizar en las inmediaciones y que puedan afectar al normal desarrollo de la estancia del cliente.
- Cualquier tipo de causa mayor, natural o similar que impidan el disfrute de las instalaciones de la Casa Rural.

OCTAVA:

No se admiten mascotas en el interior de la casa, salvo autorización expresa en el momento de la reserva. En caso de aceptarse, se comprometerá a evitar que tu mascota suba a las camas y sofás, y mucho menos usar mantas, toallas o colchas como cama para ellos. Obligación de haber traído su propia manta o cama. Se deberá mantener vigilada continuamente y nunca dejarla sola en el alojamiento. El usuario firmante se hará responsable de los desperfectos que la mascota pueda producir en su estancia así como de extremar la limpieza.

NOVENA:

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación a este contrato, las partes se someten única y exclusivamente a los Juzgados y Tribunales del partido judicial donde radica la casa rural arrendada.

DECIMA:

El usuario se compromete a rellenar el documento Excel "Justificante de Ocupación" (de registro documental e información) que el Real Decreto 933/2021 del 26 de octubre establece como obligatorio.

Fdo. El gestor

Fdo. El usuario



Código inscripción Reg.Turismo de Navarra nºUCR00968 y UCR00969